



SECTOR ENERGÍA Y MINAS

Sector Energía y Minas
INGEMMET

Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Resolución de Secretaría General

N° 057-2016-INGEMMET/SG

Lima, 02 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 101-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 14 de marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes N° 242, 259 y 323-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fechas 02 y 16 de junio y 27 de julio de 2016 respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR del 12 de mayo de 1977, el Instituto Nacional de Administración Pública – INAP aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, sobre las “Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos”, cuyo objetivo es normar el contenido y el proceso de formulación de Manuales de Procedimientos en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública, estableciendo disposiciones para su implementación, por lo que se considera necesario contar con un documento que contenga la totalidad de procedimientos desarrollados por la entidad debidamente descritos a fin de ejecutar la identificación y priorización de procedimientos administrativos a simplificar;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 060-2015-INGEMMET/SG del 15 de setiembre de 2015, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual ha sido elaborado teniendo en consideración los lineamientos para la elaboración de procedimientos, previstos en la Directiva N° 002-77-INAP/DNR sobre las “Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos”;

Que, mediante Informe N° 101-2016-INGEMMET/SG-OPP del 14 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el 02 de marzo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica aprobó el procedimiento OAJ-P-001 “Beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del INGEMMET” (V.00), recomendando que este documento sea incorporado al Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, que se deje sin efecto la Directiva N° 004-2012-INGEMMET/PCD “Defensa judicial de funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del INGEMMET” aprobada por Resolución de Presidencia N° 084-2012-INGEMMET/PCD;

Que, por Resolución de Presidencia N° 067-2016-INGEMMET/PCD del 26 de mayo del 2016, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia N° 084-2012-INGEMMET/PCD que aprobó la Directiva N° 004-2012-INGEMMET/PCD “Defensa judicial de funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico”;



Que, mediante Informes N° 242, 259 y 323-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fechas 02 y 16 de junio y 27 de julio de 2016, se señala que el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica aprobó el Procedimiento OAJ-P-001 "Beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del INGEMMET", siendo la última versión (V.02) de fecha 26 de julio de 2016. La aprobación de dicho procedimiento se realizó a través del aplicativo informático "Documentación del Sistema de Gestión de Calidad (SE SUITE)" conforme a lo establecido en el Procedimiento SGC-P-002 Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, por Informe N° 323-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 27 de julio 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe observación legal alguna, por lo que es procedente modificar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica, incorporando el procedimiento OAJ-P-001 denominado "Beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del INGEMMET" (V.02);

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, es atribución y función de la Secretaría General el orientar e implementar el diseño y actualización de los procesos, procedimientos, funciones y formas que requiera la eficiente operación de la entidad dentro de los criterios de calidad, eficiencia y oportunidad; por lo que la modificación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica, debe ser aprobada por la Secretaría General;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, sobre las "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", aprobada con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR de fecha 12 de mayo de 1977;

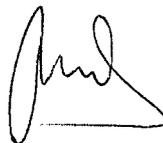
Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2015-INGEMMET/SG; incorporándose el Procedimiento OAJ-P-001 "Beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del INGEMMET" (V.02) y modificándose el cuadro que se muestra en el numeral 2.4 Inventario de Documentos, de acuerdo a los términos del anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; manteniéndose vigentes los demás aspectos del referido Manual de Procedimientos.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Edm. CESAR RUBIO MORI
Secretaría General
INGEMMET

Distribución:
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Sistemas de Información



ANEXO

Nº	código	Documento	Versión	Fecha de aprobación
1	OAJ-P-001	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	02	26/07/2016
2	OAJ-P-010	IDENTIFICACION DE NORMAS LEGALES DEL SECTOR MINERO	06	04/09/2015
3	OAJ-F-055	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	03	27/02/2014
4	OAJ-FP-001	ASESORAMIENTO LEGAL	02	12/06/2014
5	OAJ-FP-1.7	FLUJOGRAMA DE PROCESO DE OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES JUDICIALES RELACIONADAS AL POM U OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	02	03/03/2015



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 1 de 11

1. Finalidad

El presente procedimiento tiene por finalidad procurar la defensa y asesoría de los servidores y ex servidores *civiles* que se encuentren prestando o hayan prestado servicios *en* el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con cargo a los recursos de la institución.

2. Alcance

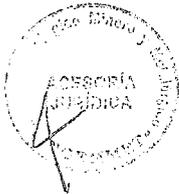
Es de aplicación por parte de todos los servidores y ex servidores civiles, que se encuentren prestando o hayan prestado servicios para el INGEMMET. El procedimiento se inicia con la recepción de la solicitud presentada por el servidor o ex servidor *civil* hasta la conclusión y pago por el servicio de defensa y asesoría.

3. Documentos a Consultar / Base Legal

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.4 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y su modificatoria.
- 3.5 Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.6 Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, Establecen disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra.
- 3.7 Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET.
- 3.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”.

4. Requisitos

- 4.1 Solicitud dirigida a la **Secretaría General** del INGEMMET, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos completos de identificación, domicilio real, precisando su condición de servidor *o ex servidor civil*, datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivo, una narración de los hechos, copia de la notificación o comunicación recibida, calidad del emplazamiento y mención expresa de que los hechos imputados están estrictamente vinculados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión que en su oportunidad adoptó, derivadas del ejercicio de la función pública. (ver Anexo 1).
- 4.2 Compromiso de reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de asesoramiento y de la defensa, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad (ver Anexo 2), de acuerdo a las condiciones que establezca el INGEMMET.
- 4.3 Copia de la notificación administrativa, policial, fiscal o judicial que acredite la existencia del procedimiento, investigación, demanda, denuncia o proceso iniciado en su contra, así



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 2 de 11

como de la denuncia, demanda y el auto admisorio, de apertura de instrucción o de continuación de la investigación preparatoria, según sea el caso.

- 4.4 Propuesta de servicio de defensa o asesoría precisando si ésta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa, señalándose el monto estimado de los respectivos honorarios profesionales y curriculum vitae. (ver Anexo 3)
- 4.5 Compromiso de devolver al INGEMMET los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente.

En caso que el solicitante no preste servicios para el INGEMMET, éste deberá otorgar una garantía real o personal que cubra el beneficio dispuesto, monto que en ningún caso podrá ser inferior a la cifra señalada en la propuesta de honorarios profesionales presentada por el solicitante. Dicha devolución se realiza al INGEMMET, en el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente. (ver Anexo 4).

- 4.6 Otorgar una garantía real o personal de iguales características a las indicadas en el numeral 4.5, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que dejó de laborar (ver Anexo 4); documento que debe presentarse en caso que el solicitante deje de prestar servicios al INGEMMET durante el transcurso del procedimiento administrativo o judicial, a fin que INGEMMET continúe brindando el beneficio dispuesto en el presente procedimiento.

El beneficio de defensa y asesoría legal podrá ser revocado si no se presenta dicha garantía o cuando no sea renovada antes de su vencimiento.

- 4.7 Los documentos presentados tendrán la calidad de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad contenida en el artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y por consiguiente sujetos a verificación.

5. Responsabilidades

- 5.1 La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de la aprobación del presente procedimiento.
- 5.2 Son responsables de la aplicación del presente procedimiento la **Secretaría General**, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del INGEMMET.

6. Etapas del Procedimiento

6.1 Presentación de solicitud

- 6.1.1 El servidor o ex servidor *civil* presentará su solicitud ante la Mesa de Partes del INGEMMET, en forma gratuita, adjuntando los documentos señalados en el numeral 4,

	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016 Página : 3 de 11
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	

debidamente llenados y firmados, los cuales deberán estar dirigidos a la **Secretaría General**.

6.1.2 La Mesa de Partes los remitirá a la **Secretaría General**, quien a su vez los derivará en el plazo de un día hábil a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la calificación de la solicitud. En caso se requiera la subsanación por parte del servidor o ex servidor, éste deberá subsanarla dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada, poniéndose los recaudos a disposición del servidor o ex servidor para que los recabe en la Unidad de Administración Documentaria y Archivo - UADA; sin perjuicio que pueda nuevamente formular su solicitud.

6.2 **Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica**

6.2.1 Recibida la solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá requerir los antecedentes del **servidor o ex servidor civil** del INGEMMET a la Unidad de Personal, así como cualquier otra documentación necesaria para evaluar la solicitud, debiendo atender lo solicitado en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

6.2.2 Una vez recibida la información solicitada, la Oficina de Asesoría Jurídica en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, emite opinión sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud planteada. Asimismo, prepara el proyecto de resolución respectivo y eleva el expediente a la **Secretaría General** para resolver, adjuntando el proyecto de términos de referencia del profesional especializado.

6.2.3 El informe que emita la Oficina de Asesoría Jurídica debe pronunciarse también respecto a la cautela de los intereses de la entidad con la finalidad de evaluar la intervención de un profesional especializado en el proceso correspondiente.

Dicho informe podrá tener una conclusión desestimatoria en caso se evidencie de forma manifiesta que las decisiones, actos u omisiones imputados al solicitante se adoptaron como consecuencia del ejercicio irregular de sus funciones.

6.3 **Procedencia de la solicitud**

6.3.1 De considerarse que procede la solicitud, ésta se formaliza mediante resolución de la **Secretaría General**, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría y requiriendo a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo relativo a la disponibilidad presupuestal, se realicen las acciones correspondientes para la contratación de los servicios especializados del asesor legal externo que ejerza la defensa y asesoría legal del solicitante, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

6.3.2 La resolución respecto a la procedencia o no de la solicitud presentada no debe exceder del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud por la entidad. Vencido dicho plazo, sin pronunciamiento expreso de la entidad, el servidor o ex servidor considerará aprobada su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder al servidor civil que incurrió en demora o inacción.



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016 Página : 4 de 11

6.4 Contratación de servicios de defensa y asesoría

6.4.1 Aprobada la solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizará el requerimiento respectivo a la Oficina de Administración para la contratación del servicio correspondiente; para lo cual deberá tener **en** consideración la información que le remitan las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, el estado del proceso, procedimiento o investigación, así como la etapa procesal.

En caso exista conflicto de intereses, el servidor o ex servidor civil podrá solicitar la contratación de un nuevo servicio de defensa o asesoría.

6.4.2 El INGEMMET realizará los pagos respectivos, tomando en cuenta únicamente la prestación de servicios debidamente acreditado, efectuado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Todo pago por gestiones y/o actuaciones procedimentales o procesales ante las autoridades correspondientes, efectuadas antes de dicha fecha, no serán canceladas por el INGEMMET, quedando a cargo del servidor o ex servidor.

6.4.3 La contratación y pago de los servicios de defensa y asesoría legal asumida por INGEMMET se realizará de acuerdo a lo establecido en los procedimientos e instructivos de las Unidades de Logística y Financiera.

6.5 Responsabilidad a cargo del Solicitante

Si al finalizar el proceso judicial se determina la responsabilidad a cargo del solicitante procesado, éste deberá **reembolsar** al INGEMMET, el monto total abonado por concepto de honorarios profesionales por la asesoría y defensa legal prestada, así como las costas procesales y cualquier otro gasto asumido por dicha entidad, los mismos que serán determinados por la Oficina de Administración; caso contrario, se hará el cobro de los referidos conceptos mediante la ejecución de las garantías personales o reales otorgadas por el solicitante.

Asimismo, el INGEMMET está facultado para adoptar las medidas que correspondan para el recupero de los montos antes descritos en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica.

6.6 Improcedencia de la Solicitud

No procede acceder al beneficio de defensa y asesoría legal en los siguientes supuestos:

6.6.1 Cuando el solicitante no tenga la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, invitado a conciliar extrajudicialmente o no haya sido citado para la actuación de alguna prueba, en los procesos, procedimientos previos o investigaciones o, teniendo dicha condición, los hechos imputados no están relacionados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio de sus funciones en el INGEMMET.

6.6.2 Cuando se trate de procesos o investigaciones que pretendan ser impulsados en calidad de demandante o denunciante por el propio solicitante, en contra de terceros o del INGEMMET.



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016 Página : 5 de 11

6.6.3 Cuando **el procedimiento**, objeto de la solicitud ya se encuentre resuelta o archivada con resolución, laudo o decisión firme (consentida o ejecutoriada).

6.6.4 Cuando el INGEMMET no cuente con los recursos para asumir la defensa y asesoría del solicitante.

6.7 Supervisión del Contrato

6.7.1 El INGEMMET se reserva el derecho de supervisar a través de la Oficina de Administración, el cumplimiento estricto del contrato y la orden de servicio, según corresponda. La Oficina de Asesoría Jurídica puede solicitar al profesional contratado, informes sobre su estrategia legal, avances del caso, o sobre su proactividad y diligencia, entre otros.



6.7.2 Anualmente, la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá evaluar el servicio contratado para aquellos casos que superen un ejercicio presupuestal, a efectos de programar oportunamente su continuidad.

6.7.3 **La Secretaría General** queda facultada para reevaluar el monto de los honorarios profesionales pactados por los servicios de defensa y asesoría legal con un determinado profesional o profesionales, en caso surjan nuevos procedimientos, investigaciones o procesos y éstos guarden similitud de hechos e involucrados, o cuando la nueva investigación, denuncia, demanda o proceso se realice en diverso distrito judicial, o existan motivos justificados que lo ameriten, lo cual queda a criterio y evaluación de la **Secretaría General**.



6.7.4 En todo aspecto no previsto en el presente procedimiento se aplicará de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



7. Instrucciones

No aplica.

8. Duración

La resolución que declara la procedencia o improcedencia de la solicitud no excederá el plazo de 15 días hábiles de recibida la solicitud por el INGEMMET.

9. Diagramación

No aplica.

10. Registros (Formatos)

10.1 Resolución de **Secretaría General**

10.2 Informe

 INGEMMET <small>INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO</small>	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 6 de 11

10.3 Memorando

11. Glosario de Términos

No aplica.

12. Anexos

- 12.1 Anexo N° 01: Modelo de Solicitud.
- 12.2 Anexo N° 02: Modelo de Compromiso de Reembolso.
- 12.3 Anexo N° 03: Modelo de Propuesta de Defensa o Asesoría.
- 12.4 Anexo N° 04: Modelo de Compromiso de Devolución.



Aprobado por :	Alan Cesar Martinez Moron. DIRECTOR (E) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
----------------	---



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 7 de 11

ANEXO N° 01

MODELO DE SOLICITUD

San Borja,

Señor(a)
 (Nombres y apellidos completos)
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET
 Presente.-



Asunto: Solicitud de defensa o asesoría
 Referencia: N° de Expediente del Proceso, Procedimiento o Investigación

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre, DNI, teléfono y dirección del solicitante), me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento que en mi calidad de (cargo o función que desempeña o **desempeñaba**) en la entidad que usted representa, para solicitarle al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, numeral I) del artículo 35° de la Ley N° 30057 y el artículo 154° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se sirva disponer lo necesario para que se me brinde (precisar si es defensa o asesoría).....por cuanto he sido comprendido en (investigación, procedimiento o proceso) siguiente:



a) Promovido por (indicar la persona natural o jurídica, autoridad o entidad que promueve la investigación, procedimiento o proceso).

b) Ante la autoridad..... (indicar la autoridad ante quien se lleva la investigación, procedimiento o proceso).

c) Sobre la materia siguiente..... (precisar la materia u objeto de investigación o proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, congresal, policial, del Ministerio Público o procedimiento previo, de corresponder).

d) Donde se me involucra en los siguientes hechos (describir brevemente los hechos que se imputan en la investigación, proceso o procedimiento previo).

e) Los hechos se desarrollaron durante el ejercicio de mis funciones como..... (precisar el cargo que ejerce o ejerció) en la entidad..... (consignar el nombre de la entidad).

Para estos efectos cumplo con adjuntar lo siguiente:

a) Copia del documento que acredita la citación o el emplazamiento en la investigación, procedimiento o proceso correspondiente.

b) Compromiso de reembolso.

c) Propuesta de defensa o asesoría.

d) Compromiso de devolución.



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 8 de 11

Esperando una pronta atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

(Firma)
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°.....



Nota: En todo lo no prescrito por el presente Anexo 1, se tiene presente lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 9 de 11

ANEXO 2

COMPROMISO DE REEMBOLSO

Yo,..... (precisar nombres y apellidos), en mi calidad de (servidor civil o ex servidor civil) del INGEMMET, identificado con D.N.I. N°, en relación a la solicitud de defensa o asesoría presentada con fecha y al proceso (indicar proceso, procedimiento o investigación), seguido en mi contra ante (precisar la autoridad respectiva), **DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD**, que asumo el compromiso de reembolsar al INGEMMET, el monto abonado por concepto de honorarios profesionales de la asesoría especializada solicitada por derecho de defensa o asesoría, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad a cargo del suscrito, conforme a lo establecido en el numeral I) del artículo 35 de la Ley N° 30057 y el segundo párrafo del artículo 154 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Para el caso del servidor civil con vínculo vigente con la entidad:



Para estos efectos, autorizo inclusive al INGEMMET, a descontar, si se diere el caso, de mi liquidación de beneficios sociales, el monto que correspondiera, según informe elaborado por la Oficina de Administración, de modo que cubra la integridad de lo que se pagó por mi derecho de defensa o asesoría.



En caso surjan discrepancias o controversias en la interpretación o incumplimiento en la ejecución de alguno de los compromisos emitidos en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

San Borja, de de 2.....

(Firma)
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°.....

	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	Página : 10 de 11

ANEXO 3

PROPUESTA DE DEFENSA O ASESORÍA

San Borja,

Señor(a)

.....
Jefe(a) de la Oficina de Administración
INGEMMET
Presente.-



Asunto : Propuesta de defensa o asesoría

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, informar que, en relación a la defensa o asesoría solicitada en mi calidad de..... (*servidor o ex servidor*) de la entidad que usted representa, propongo como (señalar persona natural o jurídica que brindará el servicio de defensa o asesoría, detallando la materia en que se especializa la persona natural o jurídica)..... (consignar nombres y apellidos completos)

....., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva sobre "Reglas para el ejercicio del derecho de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles".

Agradeciendo la atención, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



(Firma)
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°.....

	PROCEDIMIENTO	Código : OAJ-P-001 Versión : 02 Fecha aprob: 26/07/2016 Página : 11 de 11
	BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DEL INGEMMET	

ANEXO 4

COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

Yo,..... (nombres y apellidos completos), en mi calidad de (precisar si cuenta o no con vínculo vigente) del INGEMMET, identificado con D.N.I. N°, en relación a la solicitud de defensa o asesoría presentada con fecha y al proceso (indicar proceso/investigación) seguido en mi contra ante (precisar la autoridad respectiva), DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD, que asumo el compromiso de devolver al INGEMMET, los costos y las costas determinados a mi favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realiza a la entidad en el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente, en los procesos o procedimientos que corresponda, como se indica en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR/PE.

En caso de surgimiento de discrepancia o controversia en la interpretación o incumplimiento en la ejecución del compromiso declarado en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

San Borja, de de 2.....



 (Firma)
 Nombres y apellidos completos del solicitante
 D.N.I. N°.....